

Reforestadora Integral de Antioquia S.A. – RIA S.A

GRUPO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE EGRESO No. 13467

Beneficiario: VILLA CRUZ ELKIN ALEXANDER
NIT/C.C. 71,023,773.2 **Tel:** 6044488310
Fecha: 30/01/2026
Valor: 2,633,543
Orden(es) de Pago:
59

Facturas:

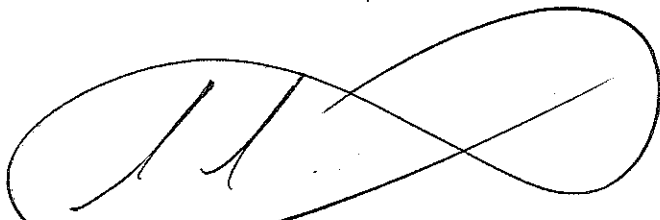
5

DETALLE CE:

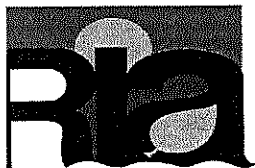
Tipo	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	249054	Honorarios	71,023,773.2		2,633,543	
NIIF	11109009	Idea Cta A La Vista N: 2C				2,633,543
SUMAS IGUALES					2,633,543	2,633,543

Valor en Letras DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS
CUARENTA Y TRES PESOS M.C.*****

FORMA DE PAGO: CONSIGNAR EN LA CUENTA DE AHORROS No. 24057997059 DE BANCO DE COLOMBIA
S.A.



LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA
GERENTE



REFORESTADORA
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT: 811.038.424-6

ORDEN DE PAGO

FECHA APROBACIÓN:

28 01 2026

OBLIGACIÓN Nro. 59

DEPENDENCIA:

DIRECCION FINANCIERA Y CONTABLE

BENEFICIARIO:

NIT: 71,023,773.2

VILLA CRUZ ELKIN ALEXANDER

DIRECCIÓN: VRD NORE

TELÉFONO: 6044488310

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedición	F. Recepción	F. Vencimiento
5	19/01/2026	21/01/2026	30/01/2026				

DESCRIPCION:

solicitud para contratar guardacuenas que realicen la custodia de areas para la proteccion de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de FRONTINO para cumplir con los objetivos del CI. 4600017958 del 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA SA. y el Departamento de Antioquia- Secretaria de Ambiente

DISPONIBILIDADES Y COMPROMISOS

RUBROS:

Num Disp	F. Disponibilidad	Num Com	F. Compromiso	Cod.	Rubro	Valor
586	15/12/2025	669	17/12/2025	82	3.9.2.02.02.023.09.	2,726,235

TOTAL

2,726,235

DETALLE CONTABLE:

Tipo Plan	Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C. C.Costos	Débitos	Créditos
NIIF	290201041202	Personal Guardacuenas- Guardac	71,023,773.2	2,726,235	
NIIF	24072204	Politecnico	71,023,773.2		10,905
NIIF	24072205	U. de envigado	71,023,773.2		10,905
NIIF	24072202	Prodesarrollo	71,023,773.2		16,357
NIIF	24072201	Proanciano	71,023,773.2		54,525
NIIF	249054	Honorarios	71,023,773.2		2,633,543
SUMAS IGUALES				2,726,235	2,726,235

VALOR EN LETRAS:

DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.C.

VALOR NETO:

2,633,543=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROS No. 24057997059 DE BANCO DE COLOMBIA S.A.

ELABORÓ:

OSCAR WILLIAM SABOGAL

REVISÓ:

CLAUDIA PATRICIA SIERRA GAVIRIA

GERENTE:

LILIANA ANDREA LOPEZ NOREÑA

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.

NIT: 811.038.424-6

Documento Equivalente a la Factura No. 5

Fecha de expedición:

Dependencia Dirección técnica, CPS-1396-2025 Prestación de servicios de Profesional de apoyo al área de dirección técnica.

Año	Mes	Día
2026	01	23

NOMBRES: Elkin Alexander Villa Cruz NIT: 71.023.773

Frontino

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8 Visitas	Honorarios correspondientes al pago del periodo comprendido del <u>17 Diciembre al 31 Diciembre 2025</u> según el contrato de prestación de servicio CPS-1396-2025, el cual tiene como objeto: "Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de Frontino en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025. ; <u>cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de enero del 2026, según el OTROSÍ No.1</u>	\$ 141.374	\$ 1.130.992
8 Recorridos	Gastos de desplazamiento correspondientes al pago de recorridos, del periodo comprendido del <u>17 Diciembre al 31 Diciembre 2025</u>	\$ 40.375	\$ 323.000
7 Visitas	Honorarios correspondientes al pago del periodo comprendido del <u>01 Enero al 15 enero 2026</u> según el contrato de prestación de servicio CPS-1396-2025, el cual tiene como objeto: "Prestar los servicios como Guardacuencas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de Frontino en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025. ; <u>cuyo plazo fue prorrogado hasta el 31 de enero del 2026, según el OTROSÍ No.1</u>	\$ 141.374	\$ 989.618
7 Recorridos	Gastos de desplazamiento correspondientes al pago de recorridos, del periodo comprendido del <u>01 Enero al 15 enero 2026</u>	\$ 40.375	\$ 282.625
Favor consignar en la cuenta de BANCOLOMBIA AHORRO No. 24057997059			
Subtotal		\$	2.726.235
TOTAL		\$	2.726.235

Elkin Alexander Villa Cruz

No es necesaria la firma por el beneficiario del pago, dado que no es exigible en los artículos 617 y 771-2 del estatuto tributario



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



REFORESTADORA
INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT 900000000

**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL
GUARDACUENCAS
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**

AREA O PROCESO	DIRECCIÓN TÉCNICA – CONTRATO CPS-1396-2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ	DOC. IDENT	71023773
DIRECCIÓN	FRONTINO	CELULAR	3136108313
CORREO ELECTRONICO	elkinvillano@hotmail.com		
SUPERVISOR	JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL	CARGO	COORDINADOR DE NÚCLEO
PERIODO REPORTADO	17 Diciembre al 30 Diciembre 2025		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Guardacuentas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de FRONTINO en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025 celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - secretaria de ambiente.		

A continuación, se relacionan las diferentes actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el del 17 Diciembre al 30 Diciembre 2025.

OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras: 1. Inspeccionar y custodiar periódicamente los predios públicos abastecedores de acueducto y las cuencas abastecedoras ubicadas en el correspondiente municipio, realizando los registros respectivos en la herramienta tecnológica de Guardacuentas – survey123. (Se deberá diligenciar con todos sus registros fotográficos, rutas, coordenadas, etc.). 2. Los Guardacuentas deberán realizar máximo (15) recorridos de campo mensuales dentro de los predios públicos abastecedores de acueducto y cuencas



abastecedoras en el correspondiente municipio. Estos recorridos serán en quince días diferentes cada uno, desarrollando básicamente labores de reconocimiento, control, vigilancia, cuidado, levantamiento de información de acuerdo con las necesidades específicas y orientadas por la entidad. Por cada una de las inspecciones prediales, visitas a cuenca abastecedora realizadas, se deberá diligenciar el formulario de la "Salidacampo" de la herramienta tecnológica Survey 123. Cuando los predios públicos abastecedores sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, podrá diligenciarse en una sola ficha o en la herramienta tecnológica, la totalidad de los predios visitados. 3. Considerando las condiciones topográficas de la mayoría de los predios, que en general cuentan con sitios de altas pendientes, zonas inestables y susceptibles a deslizamientos, áreas al interior de los bosques protectores, riesgo de ramas y árboles caídos en las rutas de tránsito, existencia de terreno irregular y sitios de alta pedregosidad, las inspecciones al interior de los predios y cuencas abastecedoras, deben ser ejecutadas caminando y por ningún motivo el Guardacuencas, podrá realizar dichos recorridos al interior del predio en medios de transporte como: bicicletas, motos u otros relacionados. Esto teniendo en cuenta el riesgo locativo al que están expuestos los guarda cuencas y las altas posibilidades de sufrir un accidente de tránsito dentro del predio. 4. El reconocimiento del auxilio de transporte o gastos de desplazamiento para los recorridos de los Guardacuencas, estará supeditado a la presentación de los tracks y las imágenes de las rutas o recorridos realizados. Los mismos establecerán el número de recorridos alcanzado en el mes y la proporción a pagar de acuerdo al número de recorridos demostrados. Igualmente se recuerda que sólo se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes. 5. El reporte de seguimiento a los predios públicos abastecedores y todos los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos o aplicativos(survey123) establecidos. -Deberá tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral expuestas por el ejecutor, además de portar los distintivos correspondientes y cargar en los recorridos el botiquín de primeros auxilios. - Cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes de los municipios, los recorridos podrán hacerse en coordinación con los Guardacuencas de los municipios vecinos. 6. El pago a los Guardacuencas está supeditado al correcto diligenciamiento de los formularios establecidos en la herramienta para la recopilación y salida de datos de campo - Survey 123 y a la aprobación de los gestores territoriales de la información e informes presentados por los Guardacuencas. 7. Deberá reportar los predios públicos abastecedores de acueducto que no estén incluidos en la base de datos y los predios en cuencas abastecedoras que por sus significativas afectaciones ambientales requieran su adquisición urgente, los predios susceptibles de implementación de PSA (Pago por Servicios Ambientales) y mantenimiento. igualmente deberá reportar cuando alguno de los predios registrados en la base de datos, no surta acueductos municipales, esto para hacer el respectivo retiro de la base de datos y del sistema geográfico (Shapes). - Estas actividades se harán mediante recorridos a las fuentes abastecedoras de acueductos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad. 8. Reintegrar prendas (chalecos, camibusos, pavas y



botiquines) o bienes, entregados para el cumplimiento del contrato. 9. Los Guardacuenas que estén vinculados a programas similares u otros trabajos que impidan el desarrollo de sus obligaciones, no podrán vincularse a este contrato. 10. Diligenciar, reportar y entregar en la plataforma de datos y/o el aplicativo Guardacuenas, el consolidado de todas las acciones realizadas en el periodo (mes), esto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato. El reporte o informe mensual del Guardacuenas que se bajará en formato Word del aplicativo survey123, deberá incluir los registros fotográficos o videos, los listados de asistencia, los recorridos (rutas) en la extensión del aplicativo en el cual se generaron, etc. 11. El Guardacuenas se compromete a reportar lo determinado en los formularios preestablecidos del aplicativo como prueba del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el contrato, so pena de retenerse los honorarios hasta que presente a conformidad del gestor territorial y el líder del proyecto toda información requerida. 12. Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales requeridas (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con sus debidos registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 13. Orientar a las comunidades de los municipios asignados en los trámites ante el Departamento de Antioquia, relacionado con la adquisición de predios, PSA y mantenimiento de predios públicos abastecedores. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", registro fotográfico). 14. Promover y/o participar en acciones que vayan en pro de la conservación y cuidado ambiental en cumplimiento del contrato suscrito como convites, limpiezas de quebradas, recolección y separación de residuos, etc. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). Aquí también podrá incluir las prácticas ambientales positivas que de manera individual lidera y realiza en su municipio. 15. Brindar acompañamiento a proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia. En especial deberá apoyar la gestión en sus municipios de las jornadas educativas de reforestación y las actividades sociales realizadas con las familias campesinas de los convenios PSA organizadas por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa concertación con la Líder del proyecto y supervisor. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 7. Acompañar las visitas cuando se requiera de verificación de proyectos de PSA de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia en el municipio, esto previa autorización de la supervisión. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias). 16. Asistir a las capacitaciones programadas y multiplicar los conocimientos con sus comunidades en reuniones de Junta de Acción Comunal, redessociales, puerta – puerta, capacitaciones programadas, con el objetivo de divulgar las diferentes estrategias educativas y los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y registrar evidencias de dichos procesos de socialización. Igualmente, con los turistas y/o visitantes generar diálogos educativos, brindando la información necesaria para que disfruten de las riquezas naturales, garantizando además las buenas prácticas ambientales y el uso sostenible de estas. Del mismo modo el Guardacuenas



debe orientar al turista o visitante de la cuenca abastecedora de las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, con el propósito de asegurar el cuidado y seguridad de estos. Para ello se deberá hacer divulgación de la información necesaria disponible, orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más clara posible. Toda actividad que requiera de reuniones o la realización de talleres y capacitaciones impartidas por los Guardacuencas, contará con el listado de asistencia donde se especifique el beneficiario (s), la cédula, teléfono y/o dirección y vereda o municipio. Además, deberá contar con un registro fotográfico en formato digital de todas las actividades desarrolladas, con buena resolución, y debidamente clasificado y descrito. También pueden realizarse de forma virtual por medio de mecanismos como TEAMS, WhatsApp, Zoom y otras a las que las comunidades tengan acceso. Estas actividades deberán quedar documentadas en el aplicativo. (Cuando reciba capacitación el Guardacuencas deberá Diligenciar el formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico y listado de asistencias. Igualmente, cuando el Guardacuencas multiplique su conocimiento, deberá diligenciar igualmente el formulario "Capacitación y eventos". Para la orientación a turistas o atención a ciudadanos que realicen consultas, el Guardacuencas deberá también diligenciar el formulario "Reporte Capacitación y eventos". Los Guardacuencas podrán articular sus funciones de capacitación con la mesa ambiental de cada uno de los municipios. 17. Comunicar a la Autoridad Ambiental cuando se halle un animal silvestre en un lugar no apropiado o herido, para lo cual la Autoridad Ambiental si se requiere una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica de la Autoridad Ambiental. Tomar información para fauna silvestre, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello en los recorridos a las cuencas abastecedoras, en temas como avistamiento de especies con ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio. Al igual que interacciones humanas/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.). (Diligenciar el formulario "Reporte Fauna Silvestre", además de tomar el debido registro fotográfico y evidencias requeridas). 18. Informar a los encargados de cada municipio de forma oportuna cuando presencien la existencia de los incendios forestales que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, cuencas abastecedoras o municipios. Así como aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales de acuerdo a las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, esto de acuerdo a sus capacidades. Para ello se tendrá también en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades. Registrar y reportar la ocurrencia de eventos naturales amenazantes como: deslizamiento, desbordamiento, Inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, Sequías, etc., que generen riesgo a las comunidades. De identificarse alguna amenaza o posibles riesgos, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal de manera inmediata. Aprovechando los recorridos de campo deberá hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos. (Diligenciar el aparte de gestión del riesgo en el formulario denominada "Salida campo", además de tomar el debido registro fotográfico). 19. El Guardacuencas podrá apoyar los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



puestos de control ambiental; programado para verificar la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en cada uno de los municipios del contrato, esto siempre y cuando sea autorizado por la supervisión y en coordinación con la Autoridad Ambiental y el CIFFA. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico). 20. Realizar las respectivas peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) a las Autoridades Ambientales cuando en las cuencas abastecedoras se vean afectados los recursos naturales. Las PQRSD realizadas por el Guardacuentas a la Autoridad Ambiental, deberá registrarse en el formato para tal fin y debe contener mínimo: Descripción de la actividad que afecta la cuenca abastecedora, lugar, coordenadas, vereda, sector, cuenca abastecedora, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario que realiza la afectación y registro fotográfico). (Diligenciar formulario "Reporte PQRSD", además de tomar el debido registro fotográfico). 21. Comprometerse a atender las recomendaciones de Seguridad y Salud expuestas por el ejecutor (RIA). 22. Portar los distintivos (chaleco, camibuso y pava) y el botiquín de primeros Auxilios desde el momento en que entreguen y los cuales serán suministrados por el ejecutor con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y contarán con la aprobación de las oficinas de comunicaciones de la Secretaría, previo diseño y aprobación de la muestra entregada por RIA. Sólo cuando se apruebe la muestra se podrá autorizar la sacada en serie de los distintivos. Estos deberán ser devueltos cuando se termine el contrato y podrá condicionarse su entrega al pago del Guardacuentas. 23. Apoyar las acciones de búsqueda, rescate, primeros auxilios u otra actividad relacionada dentro de las cuencas abastecedoras del municipio que esté a su alcance, sólo en términos de acompañar, orientar y guiar geográficamente a los equipos de rescate y autoridades especializadas y competentes en la atención de estos eventos. (Deberá diligenciar el formulario "Capacitación y eventos". 24. Todas aquellas funciones de más, que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto que vayan en contribución con el cumplimiento del objeto contractual del proyecto.

ENTREGABLES

Acta de visita de campo o visita a municipios, con imágenes claras, Listado de asistencia, puntos de referencia de la visita geolocalizados. 2. El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, así como las observaciones presentadas y evidencia de cada una de ellas "Imagen". Este informe se debe presentar en el formato establecido por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y RIA S.A. 3. Se deberá entregar de manera quincenal un resumen ejecutivo de seguimiento y control del estado de los contratos, sus avances y cumplimiento de indicadores, tanto para RIA S.A. como para la gobernación, con tablas resúmenes e imágenes claras, y reporte de avance en survey123. 4. Todo lo pertinente a la cuenta de cobro. 5. Se debe entregar un informe ejecutivo resumido sobre



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



el avance y cumplimiento de las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desplazamientos con ocasión del cumplimiento de las actividades del contrato, correrán por cuenta y riesgo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO SST:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a RIA S.A la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por RIA S.A, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Conocer y tener clara la política integral.

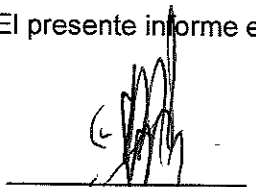
Conforme a lo anterior manifiesto que me encuentro afiliado/a al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de cotizante independiente con contrato de prestación de servicios. Mi estado actual es activo y bajo la gravedad del juramento manifiesto que me encuentro a Paz y Salvo.

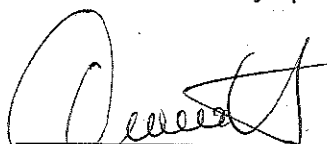
Para el acceso y revisión de cada uno de mis **INFORMES MESUALES DE ACTIVIDADES**, se comparte el siguiente LINK. Se presenta de esta manera, ya que la generación de cada uno de los informes de los Guardacuentas, se estipula que se genera un gasto de más de 180 páginas.

LINK / ENLACE

<https://outlook.office365.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741>

El presente informe es elaborado revisado y aprobado por las siguientes partes :


El Coordinador de núcleo-
Supervisor asignado CPS
**JULIAN DAVID ARROYAVE
BERNAL**


Profesional ambiental Líder del
Proyecto
**DIANA
MARCELA ARBOLEDA OVIEDO**


El Gestor Territorial
EDUARDO RESTREPO

**ELKIN ALEXANDER
VILLA CRUZ**

**El Contratista
ELKIN ALEXANDER
VILLA CRUZ**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



**INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL
GUARDACUENCAS
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.**

ÁREA O PROCESO	DIRECCIÓN TÉCNICA – CONTRATO CPS-1396-2025		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ	DOC. IDENT	71023773
DIRECCIÓN	FRONTINO	CELULAR	3136108313
CORREO ELECTRÓNICO	elkinvillano@hotmail.com		
SUPERVISOR	JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL	CARGO	COORDINADOR DE NÚCLEO
PERIODO REPORTADO	01 Enero al 15 enero 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios como Guardacuentas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de FRONTINO en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025 celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - secretaria de ambiente.		

A continuación, se relacionan las diferentes actividades realizadas durante el periodo comprendido entre 01 Enero al 15 enero 2026.

OBLIGACIONES

EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas actividades que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, entre otras: 1. Inspeccionar y custodiar periódicamente los predios públicos abastecedores de acueducto y las cuencas abastecedoras ubicadas en el correspondiente municipio, realizando los registros respectivos en la herramienta tecnológica de Guardacuentas – survey123: (Se deberá diligenciar con todos sus registros fotográficos, rutas, coordenadas, etc.). 2. Los Guardacuentas deberán realizar máximo (15) recorridos de campo mensuales dentro de los predios públicos abastecedores de acueducto y cuencas



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



abastecedoras en el correspondiente municipio. Estos recorridos serán en quince días diferentes cada uno, desarrollando básicamente labores de reconocimiento, control, vigilancia, cuidado, levantamiento de información de acuerdo con las necesidades específicas y orientadas por la entidad. Por cada una de las inspecciones prediales, visitas a cuenca abastecedora realizadas, se deberá diligenciar el formulario de la "Salidacampo" de la herramienta tecnológica Survey 123. Cuando los predios públicos abastecedores sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, podrá diligenciarse en una sola ficha o en la herramienta tecnológica, la totalidad de los predios visitados. 3. Considerando las condiciones topográficas de la mayoría de los predios, que en general cuentan con sitios de altas pendientes, zonas inestables y susceptibles a deslizamientos, áreas al interior de los bosques protectores, riesgo de ramas y árboles caídos en las rutas de tránsito, existencia de terreno irregular y sitios de alta pedregosidad, las inspecciones al interior de los predios y cuencas abastecedoras, deben ser ejecutadas caminando y por ningún motivo el Guardacuenca, podrá realizar dichos recorridos al interior del predio en medios de transporte como: bicicletas, motos u otros relacionados. Esto teniendo en cuenta el riesgo locativo al que están expuestos los guarda cuencas y las altas posibilidades de sufrir un accidente de tránsito dentro del predio. 4. El reconocimiento del auxilio de transporte o gastos de desplazamiento para los recorridos de los Guardacuenca, estará supeditado a la presentación de los tracks y las imágenes de las rutas o recorridos realizados. Los mismos establecerán el número de recorridos alcanzado en el mes y la proporción a pagar de acuerdo al número de recorridos demostrados. Igualmente se recuerda que sólo se tendrá en cuenta un recorrido por día, por lo cual cada recorrido debe realizarse en días diferentes. 5. El reporte de seguimiento a los predios públicos abastecedores y todos los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos o aplicativos(survey123) establecidos. -Deberá tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral expuestas por el ejecutor, además de portar los distintivos correspondientes y cargar en los recorridos el botiquín de primeros auxilios. - Cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes de los municipios, los recorridos podrán hacerse en coordinación con los Guardacuenca de los municipios vecinos. 6. El pago a los Guardacuenca está supeditado al correcto diligenciamiento de los formularios establecidos en la herramienta para la recopilación y salida de datos de campo - Survey 123 y a la aprobación de los gestores territoriales de la información e informes presentados por los Guardacuenca. 7. Deberá reportar los predios públicos abastecedores de acueducto que no estén incluidos en la base de datos y los predios en cuencas abastecedoras que por sus significativas afectaciones ambientales requieran su adquisición urgente, los predios susceptibles de implementación de PSA (Pago por Servicios Ambientales) y mantenimiento. igualmente deberá reportar cuando alguno de los predios registrados en la base de datos, no surta acueductos municipales, esto para hacer el respectivo retiro de la base de datos y del sistema geográfico (Shapes). - Estas actividades se harán mediante recorridos a las fuentes abastecedoras de acueductos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad. 8. Reintegrar prendas (chalecos, camibusos, pavas y



botiquines) o bienes, entregados para el cumplimiento del contrato. 9. Los Guardacuentas que estén vinculados a programas similares u otros trabajos que impidan el desarrollo de sus obligaciones, no podrán vincularse a este contrato. 10. Diligenciar, reportar y entregar en la plataforma de datos y/o el aplicativo Guardacuentas, el consolidado de todas las acciones realizadas en el periodo (mes), esto con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el contrato. El reporte o informe mensual del Guardacuentas que se bajará en formato Word del aplicativo survey123, deberá incluir los registros fotográficos o videos, los listados de asistencia, los recorridos (rutas) en la extensión del aplicativo en el cual se generaron, etc. 11. El Guardacuentas se compromete a reportar lo determinado en los formularios preestablecidos del aplicativo como prueba del cumplimiento de los compromisos y obligaciones en el contrato, so pena de retenerse los honorarios hasta que presente a conformidad del gestor territorial y el líder del proyecto toda información requerida. 12. Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales requeridas (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con sus debidos registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 13. Orientar a las comunidades de los municipios asignados en los trámites ante el Departamento de Antioquia, relacionado con la adquisición de predios, PSA y mantenimiento de predios públicos abastecedores. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", registro fotográfico). 14. Promover y/o participar en acciones que vayan en pro de la conservación y cuidado ambiental en cumplimiento del contrato suscrito como convites, limpiezas de quebradas, recolección y separación de residuos, etc. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). Aquí también podrá incluir las prácticas ambientales positivas que de manera individual lidera y realiza en su municipio. 15. Brindar acompañamiento a proyectos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad de Antioquia. En especial deberá apoyar la gestión en sus municipios de las jornadas educativas de reforestación y las actividades sociales realizadas con las familias campesinas de los convenios PSA organizadas por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, previa concertación con la Líder del proyecto y supervisor. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias, este último cuando sea posible). 7. Acompañar las visitas cuando se requiera de verificación de proyectos de PSA de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia en el municipio, esto previa autorización de la supervisión. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", con su debido registro fotográfico y listado de asistencias). 16. Asistir a las capacitaciones programadas y multiplicar los conocimientos con sus comunidades en reuniones de Junta de Acción Comunal, redessociales, puerta - puerta, capacitaciones programadas, con el objetivo de divulgar las diferentes estrategias educativas y los conocimientos adquiridos en las capacitaciones y registrar evidencias de dichos procesos de socialización. Igualmente, con los con turistas y/o visitantes generar diálogos educativos, brindando la información necesaria para que disfruten de las riquezas naturales, garantizando además las buenas prácticas ambientales y el uso sostenible de estas. Del mismo modo el Guardacuentas



debe orientar al turista o visitante de la cuenca abastecedora de las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, con el propósito de asegurar el cuidado y seguridad de estos. Para ello se deberá hacer divulgación de la información necesaria disponible, orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más clara posible. Toda actividad que requiera de reuniones o la realización de talleres y capacitaciones impartidas por los Guardacuencas, contará con el listado de asistencia donde se especifique el beneficiario (s), la cédula, teléfono y/o dirección y vereda o municipio. Además, deberá contar con un registro fotográfico en formato digital de todas las actividades desarrolladas, con buena resolución, y debidamente clasificado y descrito. También pueden realizarse de forma virtual por medio de mecanismos como TEAMS, WhatsApp, Zoom y otras a las que las comunidades tengan acceso. Estas actividades deberán quedar documentadas en el aplicativo. (Cuando reciba capacitación el Guardacuencas deberá Diligenciar el formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico y listado de asistencias. Igualmente, cuando el Guardacuencas multiplique su conocimiento, deberá diligenciar igualmente el formulario "Capacitación y eventos". Para la orientación a turistas o atención a ciudadanos que realicen consultas, el Guardacuencas deberá también diligenciar el formulario "Reporte Capacitación y eventos". Los Guardacuencas podrán articular sus funciones de capacitación con la mesa ambiental de cada uno de los municipios.

17. Comunicar a la Autoridad Ambiental cuando se halle un animal silvestre en un lugar no apropiado o herido, para lo cual la Autoridad Ambiental si se requiere una manipulación, la misma se hará bajo una asesoría técnica de la Autoridad Ambiental. Tomar información para fauna silvestre, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello en los recorridos a las cuencas abastecedoras, en temas como avistamiento de especies con ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio. Al igual que interacciones humanas/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.). (Diligenciar el formulario "Reporte Fauna Silvestre", además de tomar el debido registro fotográfico y evidencias requeridas).

18. Informar a los encargados de cada municipio de forma oportuna cuando presencien la existencia de los incendios forestales que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, cuencas abastecedoras o municipios. Así como aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales de acuerdo a las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, esto de acuerdo a sus capacidades. Para ello se tendrá también en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades. Registrar y reportar la ocurrencia de eventos naturales amenazantes como: deslizamiento, desbordamiento, Inundaciones, avenidas torrenciales, vendavales, Sequías, etc., que generen riesgo a las comunidades. De identificarse alguna amenaza o posibles riesgos, esta debe ser comunicada a la autoridad municipal de manera inmediata. Aprovechando los recorridos de campo deberá hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos. (Diligenciar el aparte de gestión del riesgo en el formulario denominada "Salida campo", además de tomar el debido registro fotográfico).

19. El Guardacuencas podrá apoyar los



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



puestos de control ambiental; programado para verificar la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en cada uno de los municipios del contrato, esto siempre y cuando sea autorizado por la supervisión y en coordinación con la Autoridad Ambiental y el CIFFA. (Diligenciar formulario "Capacitación y eventos", además de tomar el debido registro fotográfico). 20. Realizar las respectivas peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias (PQRSD) a las Autoridades Ambientales cuando en las cuencas abastecedoras se vean afectados los recursos naturales. Las PQRSD realizadas por el Guardacuentas a la Autoridad Ambiental, deberá registrarse en el formato para tal fin y debe contener mínimo: Descripción de la actividad que afecta la cuenca abastecedora, lugar, coordenadas, vereda, sector, cuenca abastecedora, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario que realiza la afectación y registro fotográfico). (Diligenciar formulario "Reporte PQRSD", además de tomar el debido registro fotográfico). 21. Comprometerse a atender las recomendaciones de Seguridad y Salud expuestas por el ejecutor (RIA). 22. Portar los distintivos (chaleco, camibuso y pava) y el botiquín de primeros Auxilios desde el momento en que entreguen y los cuales serán suministrados por el ejecutor con recursos de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y contarán con la aprobación de las oficinas de comunicaciones de la Secretaría, previo diseño y aprobación de la muestra entregada por RIA. Sólo cuando se apruebe la muestra se podrá autorizar la sacada en serie de los distintivos. Estos deberán ser devueltos cuando se termine el contrato y podrá condicionarse su entrega al pago del Guardacuentas. 23. Apoyar las acciones de búsqueda, rescate, primeros auxilios u otra actividad relacionada dentro de las cuencas abastecedoras del municipio que esté a su alcance, sólo en términos de acompañar, orientar y guiar geográficamente a los equipos de rescate y autoridades especializadas y competentes en la atención de estos eventos. (Deberá diligenciar el formulario "Capacitación y eventos". 24. Todas aquellas funciones de más, que se aprueben en el Comité Técnico de Seguimiento y Control del Proyecto que vayan en contribución con el cumplimiento del objeto contractual del proyecto.

ENTREGABLES

Acta de visita de campo o visita a municipios, con imágenes claras, Listado de asistencia, puntos de referencia de la visita geolocalizados. 2. El informe mensual debe contener todas las actividades realizadas, así como las observaciones presentadas y evidencia de cada una de ellas "Imagen". Este informe se debe presentar en el formato establecido por la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y RIA S.A. 3. Se deberá entregar de manera quincenal un resumen ejecutivo de seguimiento y control del estado de los contratos, sus avances y cumplimiento de indicadores, tanto para RIA S.A. como para la gobernación, con tablas resúmenes e imágenes claras, y reporte de avance en survey123. 4. Todo lo pertinente a la cuenta de cobro. 5. Se debe entregar un informe ejecutivo resumido sobre



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



el avance y cumplimiento de las actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desplazamientos con ocasión del cumplimiento de las actividades del contrato, correrán por cuenta y riesgo del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO SST:** EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. Informar a RIA S.A la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por RIA S.A, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. Conocer y tener clara la política integral.

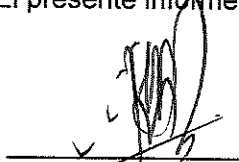
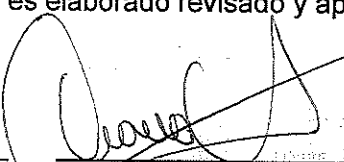
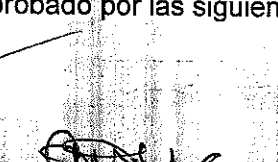
Conforme a lo anterior manifiesto que me encuentro afiliado/a al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de cotizante independiente con contrato de prestación de servicios. Mi estado actual es activo y bajo la gravedad del juramento manifiesto que me encuentro a Paz y Salvo.

Para el acceso y revisión de cada uno de mis **INFORMES MESUALES DE ACTIVIDADES**, se comparte el siguiente LINK. Se presenta de esta manera, ya que la generación de cada uno de los informes de los Guardacuentas, se estipula que se genera un gasto de más de 180 páginas.

LINK / ENLACE

<https://outlook.office365.com/host/377c982d-9686-450e-9a7c-22aeaf1bc162/7211f19f-262a-42eb-a02e-289956491741>

El presente informe es elaborado revisado y aprobado por las siguientes partes:

 El Coordinador de núcleo- Supervisor asignado CPS JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL	 Profesional ambiental Líder del Proyecto DIANA MARCELA ARBOLEDA OVIEDO	 El Gestor Territorial EDUARDO RESTREPO	 ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ
		El Contratista	ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ



**CERTIFICADO DE PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

Código: FT-SST-06

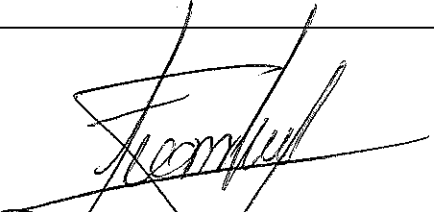
Versión: 00

Fecha de Aprobación
Día/mes/año

Página 1 de 1

SG-SST

PERIODO / ENERO DE 2026			
Contratista:	Elkin Alexander Villa Cruz		
Documento de identidad:	71023773		
Numero Contrato	CPS-1396-2025		
Prestar los servicios como Guardacuentas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos. en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025			
Periodo o servicio facturado	Honorarios 17 al 31 de Diciembre del 2025 Honorarios 1 al 15 de Enero de 2026		
Numero de factura	5		
EPS	coosalud		
Fondo de pensiones	porvenir		
Nombre de la ARL	SURA		
IBC	1,423,500 1,750,905		
Aportes a riesgos	14,900 18,300		
Clases de Riesgo	1,044		
Periodo pagado seguridad social	DICIEMBRE DE 2025 ENERO DEL 2026		
Periodo de servicio	DICIEMBRE DE 2025 ENERO DEL 2026		
Vigencia del pago	VIGENTE		
Fecha de pago de la Planilla	09/12/2025 05/01/2026		
Numero de planilla	81452160 82641485		
fecha de verificación con el operador	14/01/2026	Operador	ENLACE OPERATIVO
Observaciones:			


Juan Felipe morales hoyos.
Profesional en SST
Reforestadora Integral de Antioquia

“Para que la Tierra generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre N.º 49 – 12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 - PBX: (057 -604) 448 83 10

www.riaforestal.gov.co – correo electrónico: gestiondocumental@riaforestal.org

Medellín – Colombia

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ	Dirección	CL 10 #15 - 01
Documento	CC71023773	Teléfono	4894670
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	NATURAL	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	FRONTINO	Identificación	
Representante Legal		ARP	ARL SURA
Total Afiliados	1		

II. DETALLE DEL APORTANTE

[illegible]

III. TOTALES

[illegible]

	COORDINACION DE PROYECTOS		DIRECCIONAMIENTO EVALUACION Y CONTROL	
	CERTIFICADO SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA			
	Código: AP-1410_10.5		Versión: 00	Página 1

Medellín, 23 de enero de 2026

EL SUPERVISOR DELEGADO PARA LA CONTRATACION CERTIFICA

Que, de acuerdo a la suscripción del contrato celebrado entre las partes, se verificó que el Elkin Alexander Villa Cruz, identificado con cedula de ciudadanía **71.023.773** presentó la documentación completa y los productos y/o servicios fueron recibidos a satisfacción, los cuales cumplen con los términos establecidos y su aprobación.

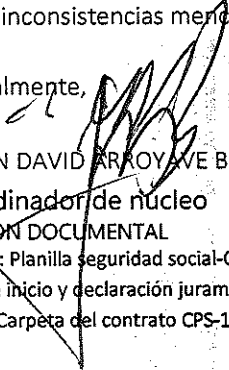
NRO. DE CONTRATO	CPS-1396-2025, Contrato de Prestación de servicios— RIA S.A. Frontino		
PLAZO DEL CONTRATO	PLAZO FINAL	FECHA DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Veintinueve (29) días.	17 de Diciembre del 2025	15 de enero del 2026
	AVANCE	ACUMULADO	SALDO
GC AGUARDACUENCAS \$ 2.726.235	\$ 2.726.235	\$ 2.726.235	\$ 0

La supervisión da el Visto Bueno para el pago correspondiente al periodo relacionado, el contratista cumplió con las actividades del objeto contractual, con el pago de la seguridad social (salud y pensión); la entrega de sus reportes y el informe mensual e informes adjuntos solicitados.

DOCUMENTO EQUIVALENTE	5	PERIODO	17 Diciembre al 31 Diciembre 2025 01 Enero al 15 enero 2026
VALOR A COBRAR	Dos millones setecientos veintiséis mil doscientos treinta y cinco pesos M.L. (\$ 2.726.235)		
Amortización	NO APLICA		

Salvedades: El presente certificado perderá su validez de encontrarse algún inconveniente que cause el no pago de algún proveedor o contratista donde se evidencie responsabilidad del profesional financiera o el coordinador administrativo por falta de revisión; o la entrega de documentación incompleta por parte del contratista mismo, por lo cual no se autorizara el presente pago considerando que por los tiempos de procesos y procedimientos, solo hasta el día de comité de pagos o cuando se estén elaborando los comprobantes de egresos se podrá evidenciar cualquiera de las inconsistencias mencionadas.

Cordialmente,


JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL

Coordinador de núcleo
GESTION DOCUMENTAL

Anexos: Planilla seguridad social-Cuenta de cobro- Certificado SST – Informe de actividades- cert bancario,

Acta de inicio y declaración juramentada

Copia: Carpeta del contrato CPS-1396-2025

“Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos”

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

	AREA DE PROYECTOS		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL CPS -1396- 2025		
	Código: AP 1410-10.5	Versión: 01	Página 1 de 150

Con fundamento en el presente documento, se deja constancia que la parte contratista ha reunido los requisitos legales y contractuales para dar inicio al contrato que se describe a continuación:

NRO. DE CONTRATO	CPS-1396-2025
CONTRATANTE	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA NIT. 811.038.424-6
DEPENDENCIA	DIRECCION TECNICA
CONTRATISTA	ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ con CC 71.023.773
OBJETO CONTRATADO	Prestar los servicios como Guardacuenas, realizando la custodia de áreas para la protección de cuencas abastecedoras que surten acueductos en el municipio de <u>FRONTINO</u> en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo No. C.I. 4600017958 de 2025, celebrado entre la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. y el Departamento de Antioquia - secretaria de ambiente.
VALOR DEL CONTRATO	Hasta Dos millones setecientos veintiséis mil doscientos treinta y cinco pesos M.L. (\$2.726.235)
VALOR MENSUAL DEL CONTRATO POR HONORARIOS/GASTOS	La asignación mensual podrá ser hasta \$ 2.726.240, dependiendo del número de visitas de campo realizadas y aprobadas. Cada salida de campo tiene un valor de \$141.374 y los gastos de transporte correspondientes son \$40.375 por salida. Los recorridos deben realizarse en días diferentes y serán verificados mediante el respectivo track. El pago se realizará únicamente por las visitas de campo efectivamente realizadas y aprobadas. En caso de no cumplir con todas las visitas programadas, se efectuará un pago proporcional al número de salidas aprobadas. - En total, se contemplan 15 salidas de campo contemplados en el estudio previo, cada uno con un valor de \$ 141.374 - En total, se contemplan 15 gastos de transporte contemplados en el estudio previo, cada uno con un valor de \$40.375
VALOR BASE COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL 40%	\$ 1.423.500
PLAZO DEL CONTRATO	Veintinueve (29) días a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de enero del 2026.
PLAZO ACTA DE INICIO	Veintinueve (29) días a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de enero del 2026.
FECHA FIRMA SECOP-2	17/12/2025
FECHA INICIO COBERTURA ARE	17/12/2025

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín -- Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

 REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. EST. 1984	AREA DE PROYECTOS		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL CPS -1396- 2025			
	Código: AP 1410-10.5		Versión: 01	
				Página 2 de 150

POLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro.	DE	N/A	COMPANIA EXPIDE	N/A
FECHA APROBACION GARANTIA	N/A			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CDP- 586 del 15 de diciembre de 2025	
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL			RP- 669 del 17 de diciembre de 2025	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	
17/12/2025	17/12/2025		15/01/2026	
SUPERVISOR (A):		JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL		

En la ciudad de Medellín, el 17 de diciembre de 2025, se reunieron, las partes, **JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL**, mayor de edad, obrando como supervisor del contrato en mención y en representación de la empresa **RIA S.A.** de una parte, quien para efectos del contrato se denominará como **RIA S.A.** y **ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ** identificado con cédula de ciudadanía número **71.023.773** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del Contrato **CPS-1396-2025**, cuyo objeto es mencionado anteriormente.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURÍDICO

El contratista manifiesta que no tiene incompatibilidades o está incurso en inhabilidades para ejecutar el contrato, dando cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución No. 007 de 2018 para lo cual anexa certificados de Contraloría, Procuraduría y certificado de antecedentes y requerimientos judiciales los cuales se encuentran adicionados en el expediente contractual.

El valor para pagar del contrato se realiza mediante actas mensuales previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades cumplidas por el contratista; y paz y salvo de seguridad social, con el visto bueno del profesional de seguridad y salud en el trabajo SST de RIA S.A.

2. SOPORTES FINANCIEROS RIA S.A.

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
----------	--------	-------	--------------	--------------	-------

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

 REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. MEDÉLLEN 2012	AREA DE PROYECTOS		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL CPS –1396- 2025			
	Código: AP 1410-10.5		Versión: 01	Página 3 de 150

Disponibilidad Presupuestal (CDP)	586	15-12-2025	3.9.2.02.02.023.09	GC Guardacuenas	\$2.726.235
Compromiso Presupuestal (R.P)	669	17-12-2025	3.9.2.02.02.023.09		

3. VALOR FISCAL

DESCRIPCIÓN	VALOR FISCAL
GUARDACUENCAS	\$ 2.726.235
TOTAL CONTRATO	\$ 2.726.235

4. ANTICIPO:

El presente contrato no cuenta con anticipo.

5. SOPORTES TÉCNICOS

Con la firma de la presente acta, el contratista deberá realizar la liquidación respectiva a seguridad social integral y aportes a su cargo, la cual deberá presentar a la supervisión del contrato, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018, para lo cual manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social. Bajo la gravedad del juramento manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo, con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad, ya que sin este soporte no tiene cobertura la ARL, poniendo en riesgo la estabilidad de la empresa. Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores.

Se le informa al contratista que debe tener disponibilidad de tiempo y compromiso con el desempeño de sus actividades como profesional y garantizar el cumplimiento del seguimiento y apoyo a la supervisión en visitas a predios que le sean entregados, conforme los entregables del contrato.

El ingreso base de cotización -IBC- al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios personales es mínimo del 40 % del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el IVA cuando a ello haya lugar. El Decreto 1273 de 2018 no contempla sanciones o consecuencias para quien no cumpla con esta obligación. De lo contrario será el de un salario mínimo mensual legal vigente. Sin embargo, tenga en cuenta que

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

Medellín - Colombia

	AREA DE PROYECTOS		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
	ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL CPS -1396- 2025		
	Código: AP 1410-10.5	Versión: 01	Página 4 de 150

puede ser objeto de fiscalización por parte de la Unidad de Pensiones y Parafiscales (UGPP), al encontrar evasión en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La supervisión con el fin de garantizar el cubrimiento ante cualquier eventualidad realizará la verificación del pago al sistema de seguridad social a través del profesional de seguridad y salud en el trabajo S.S.T. de RIA S.A. certificará que se encuentra activo y a paz y salvo en el pago de aportes a su cargo. Para lo cual se aprobará el pago, acorde a la base de cotización pagada y entregada, por el contratista Sin dicho documento el contratista no podrá realizar labores, y sin el certificado de paz y salvo de seguridad social, no podrá realizar el cobro.

Se recuerda al contratista que los pagos de seguridad social deben ser realizados a tiempo, y estos no deberán presentar mora, dado que dicha inconsistencia, puede poner a la entidad en riesgo y esto puede generar una sanción a la entidad, siendo causal de llamados de atención o posible terminación del contrato, por el incumplimiento de sus obligaciones, como lo es el pago oportuno de seguridad social (salud, pensión y ARL):

6. SUSCRIPCION Y VIGENCIA DEL ACTA DE INICIO

Considerando lo anterior, las partes **ACUERDAN**:

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato
2. Fijar como fecha de inicio el día diecisiete (17) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025) de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA-TERMINO DE EJECUCION** del contrato y la fecha de aprobación del contrato en SECOP-2.
3. Fijar como fecha de terminación el 15/01/2026.
4. Deberá guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materia que lleguen a su conocimiento, garantizando la confidencialidad de la información.
5. El contratista se compromete a entregar las constancias, certificados, informes mensuales y documentos solicitados, acorde al protocolo y el contrato, entregará dentro de los términos fijados por la entidad, la factura o cuenta de cobro y soportes de cada una de ellas, como es el informe de los avances en el mes, los respectivos registros, los reportes e información solicitada por RIA S.A lo cual deberá ser aprobado por la supervisión, los soportes de gastos de movilización, debidamente firmados y subir al secop2 de manera oportuna, la información relacionada con su cuenta de cobro, informes, anexos y planillas, de lo contrario autoriza a RIA S.A. a que la factura se retenga hasta el mes siguiente, pleno

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

	AREA DE PROYECTOS	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	ACTA DE INICIO DE EJECUCION CONTRACTUAL CPS -1396- 2025		
	Código: AP 1410-10.5	Versión: 01	Página 5 de 150

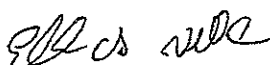
cumplimiento de los requisitos de RIA S.A. y de sus obligaciones contractuales, quedando claro que es obligación del contratista, la entrega a tiempo de dichos documentos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el municipio de Medellín, el día diecisiete (17) del mes de diciembre del año 2025.

Por RIA S.A.


JULIAN DAVID ARROYAVE BERNAL
 Supervisor asignado CPS-1396-2025

Por EL CONTRATISTA


ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ
 C.C. 71.023.773

E/P/ Vanessa Montoya Cuartas – Abogada Guardacuentas
 R/ Catalina Gómez Arroyave – Directora Jurídica RIA S.A.
 R/ Diana Mesa Rico-Secretaría General

Vanessa Montoya c
Catalina Gómez

GESTION DOCUMENTAL

Original: Expediente Contractual CPS-1396-2025 Y Copia al Contratista

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Súcre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
 PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
 Medellín - Colombia

Medellín, 20 de enero 2026

Doctor

DIANA PATRICIA MESA RICO

Representante Legal (Suplente) Reforestadora Integral de Antioquia S.A RIA.

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: *"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales"*.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
(...)
Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:

(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	
	NO	x

2. Si respondió SI al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	
	NO	x

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del XXX % sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.

Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.

Atentamente,

Nombre: ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ

Cédula N° :71023773

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

- a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
- b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
- c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:

Dependiente 1. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Dependiente 2. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Dependiente 3. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad _____
\$ _____ mensuales.

Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad _____ \$ _____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).

Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____ % de los ingresos brutos, o un valor de \$ _____ mensuales a la entidad _____

Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre : ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ

Cédula N° : 71023773

Certificación Bancaria

Sábado, 10 de enero de 2026

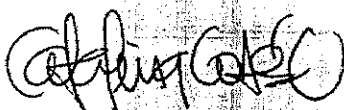
A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que ELKIN ALEXANDER VILLA CRUZ identificado(a) con CC 71023773, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	24057997059	2016-04-06	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe,
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospelidoso@bancolombia.com.co

Medellín, 20 de enero 2026

Doctor

DIANA PATRICIA MESA RICO

Representante Legal (Suplente) Reforestadora Integral de Antioquia S.A RIA.

ASUNTO: Declaración Juramentada para efectos tributarios, Ley 2277 de 2022 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 329 a 341 del E.T, donde se define el sistema cedular para presentar las declaraciones de renta de personas naturales y los artículos 383 y 392 del Estatuto Tributario que fijan las retenciones en la fuente aplicables a las rentas de trabajo y no laborales, me corresponde informar el método que los compradores de servicios deberán utilizar para calcular la retención en la fuente sobre mis ingresos mensuales.
2. Que el artículo 103 del Estatuto Tributario, define las rentas de trabajo así: *"Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo, y en general, las compensaciones por servicios personales"*.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 335 del Estatuto Tributario se consideran rentas de trabajo las señaladas en el punto anterior.
4. Que el artículo 383 del Estatuto Tributario, establece la tabla de retención en la fuente aplicable a las rentas de trabajo cuando se den las siguientes condiciones:
Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria.
(...)
Parágrafo 3. Las personas naturales podrán solicitar la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada de conformidad con el presente artículo, para la cual deberá indicarla por escrito al respectivo pagador. El incremento en la tarifa de retención en la fuente será aplicable a partir del mes siguiente a la presentación de la solicitud
5. Que las personas que no cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 383 anterior, deberán someterse a las retenciones en la fuente fijadas en el artículo 392 del Estatuto tributario y el artículo 16 de la ley 2070/20.

CERTIFICO

Que sobre los ingresos que estoy cobrando o facturando por la prestación de mis servicios deberán practicarme la retención en la fuente correspondiente a:

(Marque una X en la opción que corresponde a su condición)

1. ¿Los ingresos que produzco se definen como rentas de trabajo?	SI	☐
	NO	☒
2. Si respondió SI al punto anterior, ¿Opta por utilizar el 25% de rentas exentas en lugar de depurar los ingresos con costos y gastos?	SI	☐
	NO	☒

PRECISIONES QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA FIRMAR ESTE CERTIFICADO.

1. Si respondió de manera afirmativa el numeral 1, la retención en la fuente aplicable será la establecida en el artículo 383 del E.T.
2. Si respondió afirmativo en el punto 2, usted utilizará el 25% de rentas exentas y no la depuración de los ingresos brutos con costos y gastos.
3. Si la respuesta al punto 1 es negativa, se le aplicará las retenciones en la fuente generales ubicadas en el artículo 392 del E.T. y excepcionalmente la tarifa del 4% para actividades especiales de la economía naranja y de la Cuenta Satélite de Cultura definidas en el artículo 16 ley 2070/20.
4. Para que se genere rentas de trabajo será necesario que el servicio sea prestado de manera personal.

5. Si lo anterior no sucede porque se presta el servicio a través de empleados o vinculados, estaremos frente a una renta no laboral.
6. Las rentas de trabajo podrán gozar del beneficio de rentas exentas del 25%, beneficio que no aplica cuando estamos frente a rentas no laborales.
7. Quien obtiene rentas de trabajo, podrá utilizar su depuración con costos y gastos, renunciando por ende al beneficio del 25% de rentas exentas.

Autorizo aplicar a mis pagos la retención en la fuente del XXX % sobre el ingreso gravable, de conformidad con lo permitido en el Parágrafo 3° del art. 383 E.T.

Este certificado lo elaboro bajo la gravedad de juramento, teniendo en consideración la clasificación que me corresponde actualmente de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre las rentas cedulares.

Atentamente,

Nombre: JOSE LORENZO SUAREZ MANCO

Cédula N° :1041176523

ANEXO 1

DEPURACIÓN DE LA BASE PARA CALCULAR LA RETENCIÓN EN LA FUENTE

Solicito depurar mis ingresos brutos con los siguientes conceptos que se tratan como ingresos no constitutivos de renta, para lo cual entrego la siguiente información la cual debe estar acompañada del respectivo certificado o soporte:

- a. Aportes obligatorios a entidades de salud más aportes obligatorios a fondos privados de pensiones o Colpensiones.
- b. Aportes voluntarios a fondos de pensiones obligatorias del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad-RAIS.
- c. Como percibo rentas de trabajo, solicito depurar los ingresos netos, con las siguientes deducciones y aportes que generan rentas exentas:

Dependiente 1. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Dependiente 2. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Dependiente 3. Nombre _____

Documento de identificación C.C. _____ T.I. _____ No. _____

Salud prepagada o póliza de salud. Entidad _____

\$ _____ mensuales.

Intereses sobre préstamos para adquisición o mejoramiento de vivienda de habitación o costos financieros de leasing habitacional. Entidad _____ \$ _____ mensuales. (valor mensual tomado del año inmediatamente anterior).

Ahorros voluntarios en cuentas AFC o AVC. Autorizo consignar aportes por un monto máximo del _____ % de los ingresos brutos, o un valor de \$ _____ mensuales a la entidad _____

Aportes voluntarios a fondos de pensiones voluntarias.

Si durante el presente año varían mis condiciones tributarias sobre todos o algunos de los aspectos contemplados anteriormente, enviaré una nueva comunicación a los tomadores de mis servicios avisando oportunamente el cambio sobre los mismos.

Nombre : JOSE LORENZO SUAREZ MANCO

Cédula N° : 1041176523

WILSON THE ANTI-CRIMINAL, 2nd ed.
by C. J. WILSON